



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1423-2019-GRLL/GOB

VISTO:

Trujillo, 14 MAY 2019

El Expediente Administrativo con SISGEDO N° 5009639 que contiene Rectificación de error material de Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019, en su Artículo Primero, se resuelve DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA, contra la Resolución Denegatoria Ficta, sobre negativa a reintegro de la bonificación personal del 5% establecida en el Artículo 51° del D. Legislativo 276, D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, más reintegro de devengados y pago de intereses legales;

Que, mediante Expediente SISGEDO N° 5103303 de fecha 25 de abril de noviembre de 2019, doña INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA, solicita la Rectificación del Error Material contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019, precisando que su nombre completo es **INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA DE LUCIANO**, conforme aparece en la copia de su Documento Nacional de Identidad que acompaña y no como aparece en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019;

Que, doña **INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta que le deniega el reintegro de la bonificación personal del 5% establecida en el Artículo 51° del D. Legislativo 276, D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, más reintegro de devengados y pago de intereses legales; no obstante, como se ha indicado en los antecedentes, se omitió de manera errónea, el apellido **DE LUCIANO**, que corresponde a su cónyuge, tanto en los considerandos como en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019, debido a que consignó en su recurso impugnativo el nombre de INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA, siendo su nombre y apellidos correctos correcto: **INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA DE LUCIANO**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, respecto de la Revisión de Oficio, regula sobre Rectificación de errores, lo siguiente: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*;

Que, por tanto, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019, precisándose que dicha rectificación no altera en lo sustancial el contenido ni el sentido del acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 081-2019-GRLL-GGR/GRAJ-OMMG y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2019-GRLL/GOB, de fecha 10 de abril de 2019, tanto en el Visto como en Artículo Primero de la parte resolutive, respecto a que nombre correcto es **INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA DE LUCIANO** y no sólo INDA MARGARITA MELÉNDEZ ZAVALA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, por lo que la presente resolución podrá ser impugnada ante el Poder Judicial mediante Proceso Contencioso Administrativo, dentro del plazo de tres (3) meses contados desde el día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD


EVER CABENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)